

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//48.101

Título : Disposiciones recibidas

Fecha(s) : 1599-01-28. Medina de las Torres

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

El conceso Justicia y Regimiento de esta villa de Medina de las Torres. Ante
v. s. pedimos que a pedimento de este conceso el provisor de esta provincia dio
su mandamiento con exco[muni]cacion para q[ue] ninguna persona de qual qualquiera
condicion sea nos sea osada. Ni de tras. del qual y de los otros. en nin
guna procesion que se haga en qual quier tiempo. de la no de los alcaides de
esta villa. y no de la justicia de la villa de Venado. Ni de la no de la villa que a
pedimento de congoalo de mesa al alcaide de la villa de Venado. Ni de la no de la villa
mandamiento para el suso de lo. Vaya a tras con los. Alts. y ordinarios. en lo qual
el conceso. Justicia y Regimiento. lo hece para no tener aqui vio. por q[ue] siendo como
son los alts. de la villa de Venado. criados y eleidos. para el alcaide. por los Regidores.
de los quales en las sucesos. y no teniendo bo to m. ni. el cabildo no nos justos. q[ue] ellos.
Vaya a tras y los Regidores. Vayan delante pues me he en. el die de lo asien to.

por tanto v. s. pedimos y suplicamos. mande q[ue] en todo se guarde el mandamiento
del provisor de manera q[ue] no ay aca de lo. y q[ue] no vayan mas. de los Alts. y ordinarios
y quando es uno y alugar. v. s. mande q[ue] todos los oficiales de la villa de Venado sum
tos consus alcaides. y en todo pedimos Justicia para lo qual se

que nosi v. s. pedimos y suplicamos. q[ue] atento q[ue] los oficiales de este conceso son a
niales y q[ue] cada cinco años ay y nsequilacion para to de ellos. y para es to son co de do
de los mas principales. y a lencada un año. de los pilones. y competentes. y como el
cabildo no tiene la iglesia señalados asientos. ni los de las de mas villas. de la
provincia aca de do. y allas asientos. q[ue] v. s. se asen vido de señalar. el apote
que fueren vido. la capilla mayor para asiento de los oficiales. por ende pena
de penas de las personas. se asentaren el die de los tios. para tanto. el cabildo sea
bien te pues co he como va. q[ue]riendo para todos. y en ello para v. s. mo. al conceso
y quitaramos las pasiones. sobre todo podria venidas y ser

En un do Ju gual de la villa de Venado. O
Impn

